

IMPORTANTE

Estimado Cliente:

Nos ponemos en contacto con Vd., para informarle de las últimas modificaciones legislativas en el orden laboral, según **RDL 8/2019 de 8 de marzo**, publicadas en el **BOE número 61 de fecha 12 de abril 2019** y que afectan principalmente a las cotizaciones de Seguridad Social y al control de horas realizadas para todo tipo de trabajadores, tanto contratados a **Tiempo Completo** como a **Tiempo Parcial**.

Se registrarán todos los tipos de contrato	Todas las empresas han de registrar «día a día» la jornada realizada por su plantilla, haciendo constar el horario de entrada y de salida de cada trabajador, así como las horas realizadas diariamente.
Plazo de adaptación	Las empresas dispondrán de dos meses desde la publicación del Real Decreto en el BOE (12/03/2019) para poner en marcha esta medida, como fecha máxima el 12/05/2019 .
Conservación de esta información	Las empresas tendrán que guardar estos registros durante un periodo mínimo de cuatro años .
Disponibilidad de los registros	Permanecerán a disposición del trabajador, sus representantes y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Incumplimientos	No tener el registro de jornada se considerará infracción grave sancionable con una multa de hasta 6.250 euros (apdo. 5 del artículo 7 Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social)
Inspección de Trabajo	Requerirá en todo caso que las empresas cuenten con sistemas de registro de jornada diario, el cuál será necesario que se encuentre en el centro de trabajo a disposición del Inspector en caso de inspección de trabajo.

El tipo de **sistema de registro responderá a la libre elección de la empresa**, siempre que garantice la fiabilidad e invariabilidad de los datos y **refleje**, como mínimo, cada **día de prestación** de servicios, la **hora de inicio** y la **hora de finalización** de la jornada. Salvo futura modificación normativa que lo especifique **podrá realizarse mediante sistemas manuales, analógicos o digitales**. Les adjuntamos un modelo de resumen mensual de registros de jornada tanto en formato Word como en PDF, por si fuera de su interés.

Para cualquier aclaración sobre el tema, pueden ponerse en contacto con nuestro departamento laboral.

Atentamente.

DEPARTAMENTO DE LABORAL DE LOMAS ASESORES